



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita Investigar la Denuncia de Fraude contra la Seguridad Social Presentada por la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP).

02332

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en días pasados, la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondo de Pensiones (ADAFP) realizó graves denuncias relativas a que empleadores están cometiendo fraudes contra la seguridad social, al reportar cotizaciones de empleados inexistentes y otros con salarios muy inferiores a los mínimos establecidos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esta acción se detectó cuando, de acuerdo a la denuncia, empleadores registraron y pagaron de manera fraudulenta nóminas a la seguridad social con falsos empleados y con salarios irrisorios e irreales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la denuncia realizada por ADAFP indica que esta situación afecta a cuatrocientos noventa y ocho mil trabajadores, es decir un treinta y cinco punto cinco por ciento (35.5%) de los cotizantes, que pagan a la seguridad social y que recibieron aportes a sus cuentas en base a salarios, bajo cotizaciones inferiores al salario mínimo establecido;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, conforme a la denuncia, estos pagos a la seguridad social por medio de nóminas falseadas, con montos insignificantes, causan graves perjuicios a la sostenibilidad del sistema y a la efectiva protección de los trabajadores, sobre todo en el sistema de salud y las pensiones que deben recibir;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la seguridad social está concebida para evitar desequilibrios económicos y sociales a las personas, principalmente en su salud y el resguardo en la edad avanzada, que, de producirse, redundaría en una notable baja de su calidad de vida e inseguridades que no le permitirían vivir con dignidad ni con la debida protección y tranquilidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Senado de la República pronunciarse acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para el país;

CONSIDERANDO SÉPTIMO Que el literal e, numeral 2) del artículo 93 de la Constitución de la República establece como una de las atribuciones del Congreso Nacional: "*Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancias de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente.*"

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 94 de la Constitución de la República que trata sobre las invitaciones a las cámaras establece que "*las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, podrán invitar ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre asuntos de los cuales se encuentren apoderadas.*"

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR que la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, investigue las denuncias presentadas por la Asociación Dominicana de Administradores de Fondos de Pensiones, en el sentido de que empleadores están cometiendo fraudes contra el Sistema de Seguridad Social.

SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, en el marco de sus competencias, pueda tomar todas las medidas pertinentes para la realización de esta investigación, incluyendo la invitación a la presidenta ejecutiva de la Asociación Dominicana de Administradores de Fondos de Pensiones, para los fines de lugar.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
por la provincia Barahona

